



Universidad Autónoma del Estado de México

Centro Universitario UAEM Ecatepec



Licenciatura en Administración

Tercer semestre 2015 «B»

«RIESGOS DE TRABAJO»

Unidad de Aprendizaje:

Derecho Laboral

Autora: M. en D.P.P.

Galindo Carbajal Alma.

GUION EXPLICATIVO

- ✓ Es recomendable utilizar el presente material; en forma continua, debido a su naturaleza secuencial del objetivo y contenidos de la unidad de aprendizaje.



OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE



Conocer, interpretar y aplicar el derecho laboral a través de conocimiento de los derechos individuales y colectivos, que corresponden a todo trabajador, como consecuencia de una relación de trabajo.

SECUENCIA DIDÁCTICA





Contenido temático

concepto de Riesgos de Trabajo

Definición de Accidente y enfermedad de trabajo

Consecuencias de los riesgos de trabajo.

Indemnizaciones que corresponde por cada Incapacidad

Derechos de los trabajadores que sufren un riesgo de trabajo y las obligaciones del patrón en relación a los riesgos de trabajo.

Pago de la indemnización a los beneficiarios

Seguro social



Objetivo general

Localizar cada uno de los conceptos de: riesgo de trabajo e incapacidades, analizarlos y desarrollar la capacidad en el discente para resolver los casos que se les presenten en la vida cotidiana y profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Que el discente analice el concepto de riesgo de trabajo y emita su conclusión.
- Qué el alumno elabore un cuadro sinóptico con la clasificación de los riesgos de trabajo.
- Que desarrolle un cuadro comparativo sobre las incapacidades que pueden producir los riesgos de trabajo.
- que el alumno identifique las indemnizaciones que corresponden al trabajador dependiendo la incapacidad.
- Que conozca el alumno los derechos de los trabajadores que sufrieron un riesgo de trabajo.
- Que identifique que personas tienen derecho a cobrar las indemnizaciones, en el supuesto de que el trabajador haya fallecido.



UNIDAD DE COMPETENCIA III



RIESGOS DE TRABAJO

DE TRABAJO

RIESGO DE TRABAJO

Son los *accidentes y enfermedades* a que están expuestos los trabajadores en *ejercicio o con motivo del trabajo*.



ACCIDENTE DE TRABAJO

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, **PRODUCIDA REPENTINAMENTE** en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste.





ENFERMEDAD DE TRABAJO

Es todo estado patológico derivado de la **ACCIÓN CONTINUADA** de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

**CONSECUENCIAS
DE LOS RIESGO
DE TRABAJO**

**Incapacidad
Temporal**

**Incapacidad
permanente
Parcial**

**Incapacidad
permanente
Total**

Muerte

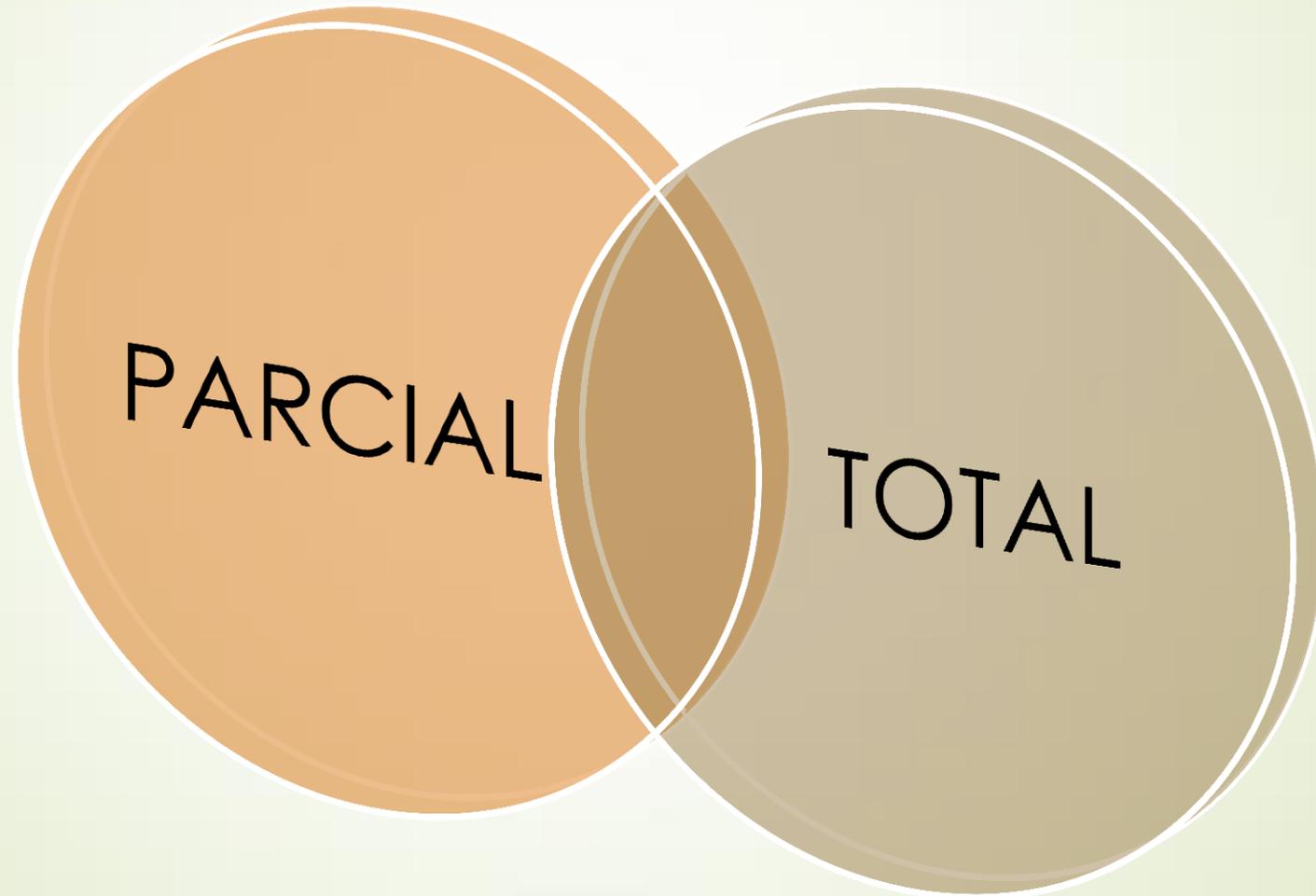


INCAPACIDAD TEMPORAL

Es la **PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES** que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo **por algún tiempo**.

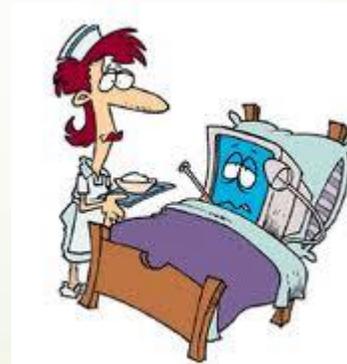


INCAPACIDAD PERMANENTE



INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.





INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

Es la **pérdida de facultades o aptitudes** de una persona que la **imposibilita** para desempeñar cualquier trabajo **POR EL RESTO DE SU VIDA.**





PAGO DE INDEMNIZACIONES

Las indemnizaciones por riesgos de trabajo que produzcan incapacidades, **“se pagarán directamente al trabajador”**

BASE PARA LAS INDEMNIZACIONES



Se tomará como base el **"SALARIO DIARIO"**
QUE PERCIBA EL
TRABAJADOR AL OCURRIR
EL RIESGO y los aumentos posteriores, hasta que se
determine el grado de la incapacidad.

Nunca será inferior al SALARIO MINIMO.



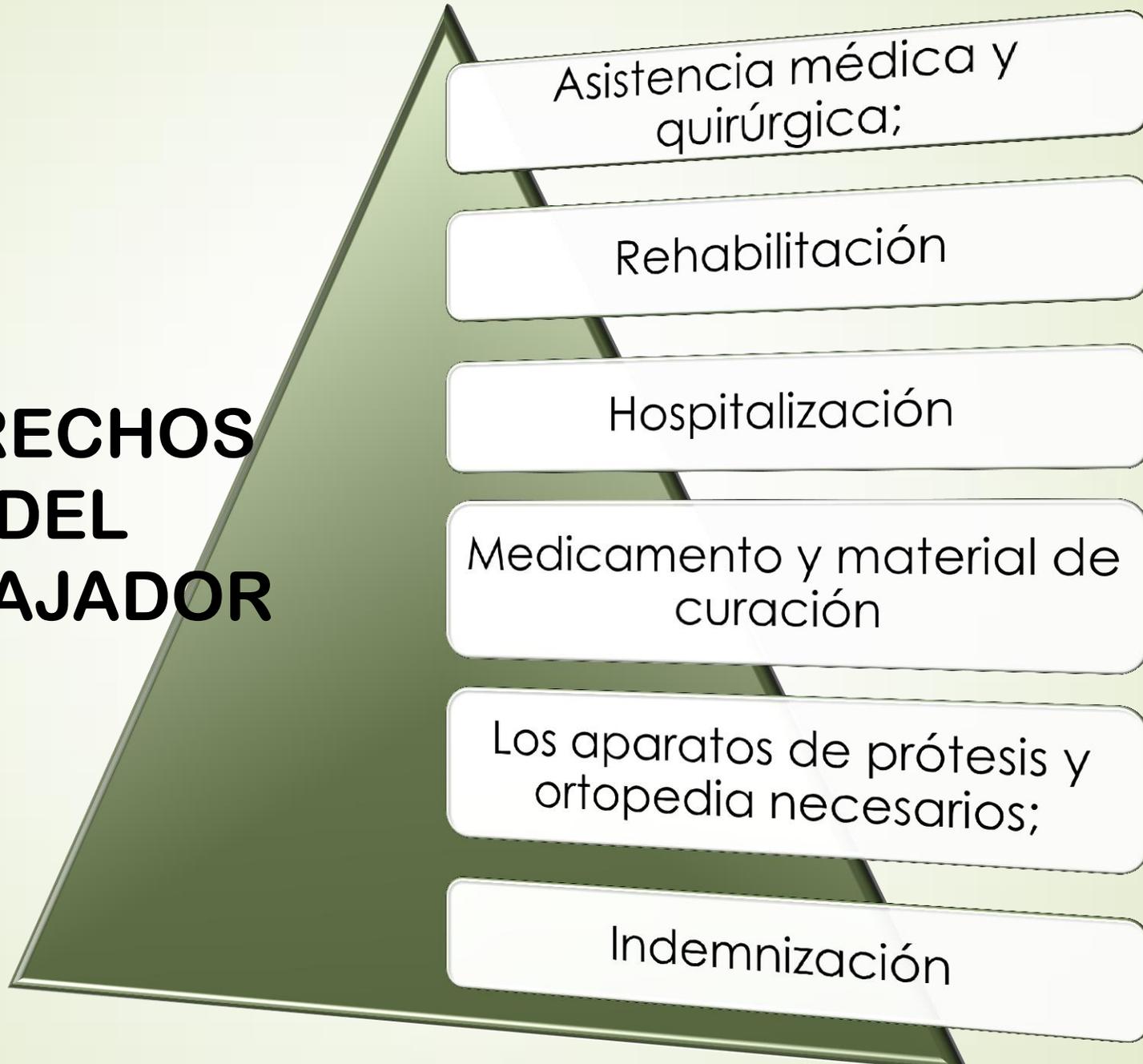
SALARIO MÁXIMO PARA DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN

Si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo, el salario máximo para indemnización será:

el **DOBLE** del promedio de los salarios mínimos respectivos.



**DERECHOS
DEL
TRABAJADOR**



Asistencia médica y
quirúrgica;

Rehabilitación

Hospitalización

Medicamento y material de
curación

Los aparatos de prótesis y
ortopedia necesarios;

Indemnización

QUEDA EXCEPTUADO EL PATRÓN:



OBLIGACIÓN DEL PATRÓN

- 😊 Dar los primeros auxilios y
- 😊 Cuidar del traslado del trabajador a su domicilio o a un Hospital.



No libera al patrón de la **RESPONSABILIDAD** en los siguientes casos:

- ♣ Que el trabajador asuma el riesgos de trabajo;
- ♣ Por torpeza o negligencia del trabajador;
- ♣ Por imprudencia o negligencia de algún compañero de trabajo o de una tercera persona.



AUMENTARA LA INDEMNIZACIÓN: Hasta el 25%.



Si no cumple
con la
prevención de
los riesgos de
trabajo

Si habiéndose
realizado
accidentes
anteriores, no
adopta las
medidas
adecuadas
para evitar su
repetición.



Si no adopta las medidas preventivas recomendadas por las comisiones o de las autoridades del Trabajo;

Si los trabajadores hacen notar al patrón el peligro que corren y éste no adopta las medidas adecuadas para evitarlo.

INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD TEMPORAL



Consistirá en el **pago íntegro del salario** que deje de percibir mientras subsista la imposibilidad de trabajar.



INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Consistirá en el pago
que fija la tabla de
valuación de
incapacidades.



AUMENTA LA INDEMNIZACIÓN

Si la incapacidad parcial produce:

PÉRDIDA ABSOLUTA DE LAS FACULTADES O APTITUDES DEL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR SU PROFESIÓN, la Junta de Conciliación y Arbitraje podrá aumentar la indemnización .



INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

Consistirá en una cantidad
equivalente al importe de **1095**
días de salario.



REINSTALACIÓN

El patrón está obligado a **REPONER EN SU EMPLEO AL TRABAJADOR** que sufrió un riesgo de trabajo, si está capacitado.



INDEMNIZACIÓN POR MUERTE (RIESGO DE TRABAJO)

- ♣ 2 meses de salario por gastos funerarios.
- ♣ 5 mil días de salario.



DERECHO A RECIBIR LA INDEMNIZACIÓN

1. Viuda
2. Los hijos -16 y +16
3. Ascendientes
4. Concubina
5. Persona que dependía económicamente del trabajador.
6. IMSS

INDEMNIZACIÓN

INCAPACIDAD
TEMPORAL.

★ 100% DEL SALARIO

INCAPACIDAD
PERMANENTE
PARCIAL

★ PENSIÓN PROVISIONAL
CON RELACIÓN A LA
TABLA DE VALUACIÓN DE
INCAPACIDADES
PERMANENTES. 514 LFT.

INCAPACIDAD
PERMANENTE TOTAL

★ 1095 DÍAS DE SALARIO
MÍNIMO

MUERTE

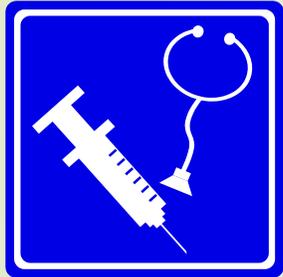
★ 2 MESES DE SALARIO y 5mil
DÍAS DE SALARIO



SEGURO

SOCIAL

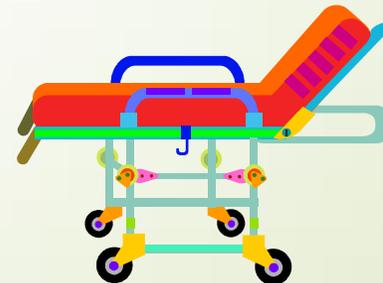
SOCIAL



SEGURO SOCIAL

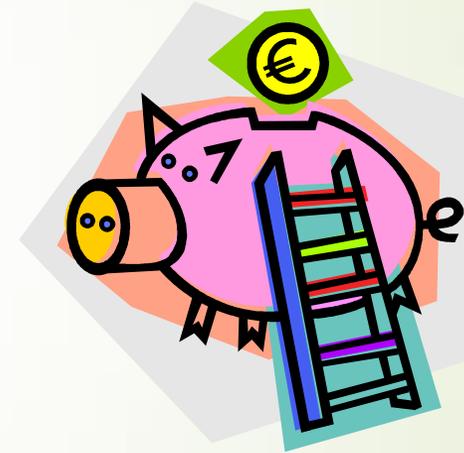
Es el instituto que brinda el SERVICIO MÉDICO a los trabajadores.

Es un instituto básico de SEGURIDAD SOCIAL, establecido como un SERVICIO PÚBLICO de carácter NACIONAL.



ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL

- ♣ Organismo público
- ♣ Descentralizado
- ♣ Personalidad jurídica
- ♣ Patrimonio propio
- ♣ Integración tripartita



DENOMINADO: **IMSS**



ASAMBLEA GENERAL



• Autoridad suprema

• 30 miembros

• Duración en el cargo: 6 años.

• Pueden ser reelectos.



CONSEJO TÉCNICO

- ✓ Tiene la representación legal y administrativa del IMSS
- ✓ 12 miembros
- ✓ Duran en el cargo 6 años
- ✓ Se permite su reelección.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Se integra por 6 miembros

FUNCIÓN:

- ◆ Cuidar las inversiones que deberán hacerse de acuerdo con la ley
- ◆ Practican auditorias
- ◆ Sugieren medidas para el mejor funcionamiento del IMSS.



DIRECTOR GENERAL

- ✓ Ser mexicano por nacimiento
- ✓ Reconocida honorabilidad
- ✓ Capacidad técnica.



FUNCIÓN:

Ejecuta las resoluciones del Consejo

🟢 Representa al instituto ante las autoridades administrativas y judiciales.

Informar al consejo del estado financiero y contable.

Nombrar y remover empleados subalternos.

Derecho de veto.

SECRETARIA GENERAL

- ⌚ Es organismo auxiliar en las labores de la Dirección General.
- ⌚ Su titular es Secretario de consejo y de la Asamblea General.



PRESTACIONES QUE OTORGA EL IMSS

Prestaciones en especie:

El servicio médico, hospitalario, farmacéutico, etc.

- Para el ASEGURADO o DERECHO-HABIENTE.

Prestaciones en efectivo:

Son las indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, tanto de origen profesional como general.



SEGUROS QUE COMPRENDE LA SEGURIDAD SOCIAL

Es un régimen OBLIGATORIO.

- ★ Riesgos de trabajo
- ★ Enfermedades y maternidad
- ★ Invalidez y vida
- ★ Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez
- ★ Guardería.



SUJETOS DEL SEGURO SOCIAL

- ♠ Trabajadores
- ♠ Miembros de sociedades corporativas de producción, de administraciones obreras.
- ♠ Trabajadores independientes urbanos y rurales, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionistas libres y similares.





CONCLUSIÓN

Con el presente material el alumno tendrá a su alcance la información de manera inmediata y directa que le permitirá identificar que DENTRO DE UNA RELACIÓN LABORAL los trabajadores están expuesto a sufrir un riesgo de trabajo e identificará los derechos que tienen a efecto de no quedarse en estado de indefensión, ya sea él o sus beneficiarios, así mismo conocerá los diversos seguros que le proporcionara el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bibliografía

1. Becerril Mendoza, José. Derecho del trabajo en México, Ed. Hurtado
2. Cavazos Flores, Baltasar. 35 Lecciones de Derecho Laboral, Ed. Trillas
3. Dávalos José. Derecho del Trabajo I. Ed. Porrúa
4. De Buen, Néstor. Derecho del Trabajo. Ed. Porrúa
5. De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, Ed. Porrúa
6. Guerrero, Euquerio. Manual de Derecho Obrero, Ed. Porrúa
7. Ramirez Fonseca, Francisco. Condiciones de trabajo, Publicaciones Administrativas y Contables (pac)
8. Sánchez Hernández, Faustino. Legislación Laboral y Seguridad Social (tres tomos), Ed. Trillas
9. Santos Azuela, Héctor. Derecho del Trabajo, Ed. Mc. Graw Hill
10. Valencia Borreguín, Jesús. Derecho Mexicano del Trabajo
11. Dávalos José. Derecho Individual del Trabajo. Ed. Porrúa
12. Patricia Lemus Raya. Derecho del Trabajo. Ed. CENGAGE Learning.